

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 3 de Mayo)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
 SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Se halla vacante en el Instituto de Almería la Cátedra de Historia Natural y Fisiología é Higiene, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les correspondá.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y

por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Abril de 1905.—El Subsecretario, el C. de Albay.
 (Gaceta del 27 de Abril.)

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES

SECCIÓN 2.ª

Para el mejor desempeño de las funciones especiales que corresponden á este Instituto, ruego á usted se sirva remitirme, á la mayor brevedad posible, una relación detallada de las multas que haya impuesto por contravenciones ó faltas á las disposiciones vigentes en materia de reglamentación del trabajo por diversos conceptos, especificando cada uno; de las cantidades que con ese motivo se hayan recaudado y de la inversión, justificada debidamente, que se haya dado á esos fondos; debiendo, si no hubiera hecho uso de esa acción ejecutiva que le reconoce la legislación vigente, manifestarlo igualmente para constancia del hecho en este Centro.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1905.—El Presidente, G. de Azárate.—Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de Reformas sociales.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1514 CIRCULAR

En el *Boletín oficial* de la provincia correspondiente al día 11 de Abril último, se inserta la Real orden de

fecha 4 del mismo, que copiada, dice lo siguiente:

«MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.—*Real orden*.—La Presidencia del Consejo de Ministros, por Real orden fecha 17 de Marzo último, participa á este Ministerio que el Sr. Ministro de la Guerra interesa se dicte la resolución conveniente, en vista de las numerosas reclamaciones que le dirigen de diversas provincias quejándose de que no se publican por las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos las vacantes de plazas reservadas á los sargentos y licenciados del Ejército por la ley de 10 de Julio de 1885 y reglamento para su aplicación de 10 de Octubre del mismo año; y como en igual sentido se acude con frecuencia á la propia Presidencia, lo cual hace suponer un estado de hechos en esta materia que, caso de que exista, es preciso hacer cesar.»

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer se cumpla con exactitud completa lo preceptuado en la ley, reglamento citado y Real decreto de 28 de Enero de 1886, y que por V. S. se ordene á la Diputación provincial y Ayuntamientos de esa provincia la escrupulosa observancia de dichas disposiciones.»

Y como quiera que no obstante lo prevenido en la preinserta Real disposición, llegan también á mi noticia quejas de que no se da cumplimiento á la referida ley y reglamento, encarezco á los Sres. Alcaldes y demás entidades de esta provincia la obligación en que se hallan de comunicar al Capitán General del Distrito, en los ocho primeros días de cada mes, los destinos que tengan cubiertos sin sujeción á los preceptos legales y la

responsabilidad en que incurren de no verificarlo, siendo la responsabilidad tanto mayor cuanto lo sea la categoría del funcionario, Autoridad y círculo de sus atribuciones, debiendo hacerles presente también que con arreglo á la jurisprudencia sentada por el Tribunal Supremo por sentencia de 5 de Junio de 1899, las Corporaciones oficiales que toman un acuerdo á sabiendas de su ilegalidad, incurren, no en una falta administrativa, sino en un delito de prevaricación con todos sus elementos característicos.

Además, el Código penal castiga con suspensión y multa al funcionario que á sabiendas nombra para un cargo público persona en quien no concurren los requisitos legales, y por lo tanto, en los nombramientos que se hacen en personas que no están comprendidas en la ley de 10 de Julio de 1885, son tanto más graves por pertenecer de derecho á aquellos que han defendido la integridad nacional y sus libertades, sacrificando su juventud en aras del deber, y por ello fué sancionada la expresada ley, ó sea para premiar sus servicios.

Por lo tanto, encarezco de nuevo á todos los Sres. Alcaldes y funcionarios que se hallen en el deber de comunicar las vacantes que resulten en sus dependencias respectivas para ser anunciadas en la *Gaceta* y puedan solicitarlas y ser proveídas en sargentos y licenciados del Ejército con arreglo á la ya repetida ley y reglamento, al objeto de favorecer en sus legítimos derechos á la sufrida clase de sargentos y licenciados del Ejército, según está ordenado.

Tarragona 4 de Mayo de 1905.—El Gobernador, José Maestre.

Núm. 1515

SECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CUENTAS MUNICIPALES

Relación de las cuentas municipales que con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª de la Real orden de 25 de Enero último, han sido aprobadas y de las que por ofrecer reparos se hallan en estudio.

PUEBLOS	CUENTAS APROBADAS	CUENTAS REPARADAS
Albiñana.	1889-90, 90-91, 91-92, 92-93, 93-94, 94-95, 96-97, 97-98, 98-99 y 99-900.	
Alcover.	1890-91, 91-92 y 92-93.	
Aldover.	1894-95, 95-96, 97-98, 98-99 y 99-900.	1896-97.
Alforja.	1897-98, 98-99 y 99-900.	1896-97.
Alió.	1895-96, 96-97, 97-98, 98-99 y 99-900.	
Altafulla.	1897-98.	
Arbolí.	1890-91 y 91-92.	1887-88 y 88-89.

PUEBLOS

CUENTAS APROBADAS

CUENTAS REPARADAS

Argentera.	1898-99 y 99-900.	"
Barbará.	1891-92, 92-93, 93-94, 94-95, 95-96, 96-97, 97-98, 98-99 y 99-900.	"
Batea.	1887-88 y 88-89.	1889-90.
Benifallet.	1894-95, 95-96, 96-97, 97-98, 98-99 y 99-900.	"
Benisanet.	1891-92, 92-93, 95-96, 96-97, 97-98, 98-99 y 99-900.	"
Blancafort.	1895-96.	"
Borjas del Campo.	1893-94 y 94-95.	"
Botarell.	1890-91, 91-92, 92-93, 93-94, 94-95, 95-96, 96-97, 97-98, 98-99 y 99-900.	"
Cabacés.	1895-96 y 96-97.	"
Cabra.	1888-89 y 90-91.	1889-90.
Cambrils.	1893-94.	1891-92 y 92-93.
Cenia.	1896-97, 97-98, 98-99 y 99-900.	"
Conesa.	1890-91, 91-92, 92-93, 93-94, 94-95, 95-96, 96-97, 97-98, 98-99 y 99-900.	"
Corbera.	1893-94, 94-95, 95-96, 96-97, 97-98, 98-99 y 99-900.	"
Creixell.	1892-93.	"
Cunit.	1893-94, 94-95, 95-96, 96-97 y 97-98.	"
Dosaiguas.	1896-97.	"
Falset.	1888-89, 89-90, 90-91, 91-92, 92-93 y 93-94.	"
Figuerola.	1891-92, 92-93, 97-98, 98-99 y 99-900.	"
Figuera.	"	1892-93.
Forés.	1887-88, 88-89 y 89-90.	"
Galera.	1898-99 y 99-900.	"
García.	1890-91, 93-94 y 94-95.	"
Garidells.	1896-97, 97-98, 98-99 y 99-900.	"
Ginestar.	1899-900.	"
Godall.	1892-93, 93-94, 94-95, 95-96, 97-98 y 98-99.	1899-900.
Gratallops.	1893-94.	"
Horta.	1888-89, 96-97, 97-98, 98-99 y 99-900.	"
Llorens.	1890-91 y 91-92.	"
Margalef.	1899-900.	"
Marsá.	1890-91 y 91-92.	1897-98, 98-99 y 99-900.
Más de Barberáns.	"	"
Masó.	1898-99 y 99-900.	"
Maspujols.	1898-99 y 99-900.	"
Miravet.	1893-94, 94-95, 95-96, 96-97, 97-98 y 98-99.	"
Montmell.	1898-99 y 99-900.	"
Montbrío de la Marca.	1889-90, 91-92 y 92-93.	"
Montreal.	1889-90 y 90-91.	1888-89.
Montroig.	1890-91, 91-92, 92-93, 93-94, 94-95, 95-96, 96-97 y 97-98.	"
Mora de Ebro.	1879-80, 80-81, 87-88, 88-89, 89-90, 90-91 y 93-94.	1892-93, 94-95, 95-96, 96-97, 97-98, 98-99 y 99-900.
Mora la Nueva.	1897-98, 98-99 y 99-900.	1889-90, 92-93, 93-94, 94-95, 95-96 y 96-97.
Morell.	1893-94, 94-95, 95-96, 96-97, 97-98, 98-99 y 99-900.	"
Pasanant.	1867-68, 89-90, 90-91, 91-92, 92-93, 93-94, 94-95, 95-96, 96-97, 97-98, 98-99 y 99-900.	"
Perafort.	1894-95, 95-96, 98-99 y 99-900.	"
Perelló.	1894-95, 95-96, 96-97 y 97-98.	"
Pilas.	1898-99 y 99-900.	"
Pla de Cabra.	1888-89.	"
Pobla de Masaluca.	1894-95, 95-96, 96-97, 97-98, 98-99 y 99-900.	"
Pont de Armentera.	1899-900.	1897-98 y 98-99.
Porrera.	1894-95 y 95-96.	"
Pradell.	1896-97, 97-98, 98-99 y 99-900.	"
Prat de Compte.	1899-900.	"
Puigpelat.	1890-91, 91-92, 92-93, 93-94, 94-95, 95-96 y 96-97.	"
Puigtiñós.	1889-90, 90-91, 91-92, 92-93, 93-94, 94-95, 95-96, 96-97, 97-98, 98-99 y 99-900.	"
Riba.	1891-92, 93-94, 94-95, 96-97, 98-99 y 99-900.	"
Riera.	1893-94, 94-95, 95-96, 96-97, 97-98, 98-99 y 99-900.	"
Ribarroja.	1890-91, 91-92, 92-93, 93-94, 94-95, 95-96, 96-97, 97-98, 98-99 y 99-900.	"
Riudecols.	1892-93, 93-94, 94-95, 95-96, 96-97, 97-98 y 98-99.	"
Riudoms.	1898-99.	"
Rocafort de Queralt.	1898-99 y 99-900.	"
Roda de Bará.	1899-900.	"
Rojals.	1892-93 y 93-94.	"
Roquetes.	1893-94, 94-95, 95-96, 96-97, 97-98, 98-99 y 99-900.	"
Salomó.	1895-96, 98-99 y 99-900.	"
San Carlos de la Rápita.	1890-91, 91-92, 92-93 y 93-94.	"
Santa Bárbara.	1894-95, 95-96, 96-97 y 97-98.	"
Santa Oliva.	1899-900.	"
Selva.	1893-94, 94-95, 95-96, 96-97, 97-98, 98-99 y 99-900.	1892-93.
Senant.	1893-94, 94-95, 95-96, 96-97, 97-98, 98-99 y 99-900.	"
Tamarit.	1894-95.	"
Tivenys.	1871-72, 72-73, 73-74, 74-75, 75-76, 76-77, 77-78, 78-79, 79-80, 80-81, 81-82, 82-83, 83-84, 84-85, 85-86, 90-91, 91-92, 92-93, 93-94, 94-95, 95-96, 96-97, 97-98, 98-99 y 99-900.	1889-90.
Torre del Español.	1899-900.	"
Torredembarra.	1891-92, 92-93, 93-94, 94-95, 95-96, 96-97, 97-98, 98-99 y 99-900.	"
Ulldécona.	1891-92, 94-95 y 95-96.	1892-93 y 93-94.
Vallclara.	1899-900.	"
Vallfogona.	1889-90, 90-91, 91-92, 92-93, 93-94, 94-95, 97-98, 98-99 y 99-900.	"
Vallmoll.	1896-97, 98-99 y 99-900.	"
Vandellos.	1893-94, 94-95, 95-96, 97-98 y 98-99.	"
Vendrell.	1895-96, 96-97, 97-98, 98-99 y 99-900.	"
Vilanova de Escornalbou.	1899-900.	"
Vilallonga.	1890-91, 91-92 y 92-93.	1889-90.
Vilaplana.	1891-92, 92-93, 93-94, 94-95, 95-96, 96-97, 97-98, 98-99 y 99-900.	1889-90 y 90-91.
Villarodona.	1899-900.	1893-94, 94-95 y 95-96.
Vilabella.	1897-93 y 98-99.	1898-99.
Villalba.	1899-900.	"
Viñols.	1898-99 y 99-900.	"

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1516
TESORERÍA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

A fin de que los Ayuntamientos que á continuación se dirán no puedan alegar ignorancia, se les hace saber que con esta fecha se les dirige un oficio comunicándoles el fallo recaído en los expedientes de responsabilidad personal instruidos por débitos del impuesto de cédulas personales del presupuesto de 1903, en el cual se les declara responsables del importe total del mismo á los Alcaldes y Concejales en ejercicio, en virtud de haberse hecho solidarios por su tolerancia ó negligencia de la contraída por sus antecesores.

Ayuntamientos

Barbará.	Constantí.
Bonastre.	Capsanés.
Brañm.	Febró.

Forés. Rasquera.
Guiamets. Riudecañas.
Montreal. Solivella.
Nulles. Sarreal.
Prades. Vilallonga.

Tarragona 3 de Mayo de 1905.—
El Tesorero de Hacienda, Ulpiano
Romaña.—V.º B.º—El Delegado de
Hacienda, J. Gallego.

Núm. 1517

Mandamiento de apremio de único grado

Esta Tesorería, en uso de las facultades que le concede el art. 49 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, en providencia de esta fecha ha acordado declarar incursos en el apremio citado, por sus descubiertos con la Hacienda, por el concepto del impuesto sobre Derechos Reales y transmisión de bienes, á los Sres. D. Ignacio Batlle y D. Enrique Salvadó, de Tarragona, y que se proceda ejecutivamente contra los mismos en la forma que dispone la citada instrucción.

Lo que se hace público en este Boletín oficial en cumplimiento á lo man-

dato y para conocimiento de los interesados.

Tarragona 3 de Mayo de 1905.—
El Tesorero de Hacienda, Ulpiano Romaña.

Núm. 1518

EDICTO

Don Domingo Lamata Garcia, Agente ejecutivo de la Hacienda pública,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo contra Doña María Blanch, por territorial rústica, y contra D.ª María Plana, por territorial y urbana, por débito la primera al primer trimestre del año actual, y por el 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1904 la segunda, de ignorado paradero; por el presente se les cita para que por sí ó personas que se crean con legítimo derecho como herederos, se presenten en esta Oficina recaudadora, sita en esta ciudad, calle Cánovas del Castillo, núm. 10, á recojer las notificaciones pertinentes, y se les requiere á la vez para que presenten los títulos de propiedad á la primera de la

pieza de tierra en la partida «Foñosos», y la segunda de la casa núm. 5 de la calle de Oriente; advirtiéndoles que de no dar cumplimiento á lo expuesto en el presente edicto les parará el perjuicio correspondiente con arreglo á lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Valls 30 de Abril de 1905.—
Domingo Lamata.

Núm. 1519

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pira

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillamiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo año de 1906, tendrán lugar las operaciones de altas y bajas todos los días laborables del mes de Mayo próximo en la Secretaría municipal.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los terratenientes de ésta, Pira 29 de Abril de 1905.—El Alcalde, Francisco Amill.

Núm. 1520

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Expropiaciones

Relación nominal rectificada de los propietarios de los terrenos comprendidos en la zona que se ha de expropiar en el término municipal de Riudecañas con motivo de la construcción del pantano de Riudecañas.

Nombres según la relación de la Dirección facultativa de la Junta de Obras del pantano	Nombres de los actuales propietarios	Vecindad	Situación de la finca	Clase de la finca	Nombres de los encargados ó representantes
Marina Montagu.	Marina Montagu de Brocá.	Barcelona.	Partida Aubagas.	Viña, huerta y bosque.	Pedro Jaime Vall Aragonés.
Juan Jové.	Juan Jové Miralles.	Riudecañas.	Id. Id.	Avellanos y yermo.	
Jaime Mariné.	Jaime Escoda Marcó.	Dosaiguas.	Id. Id.	Avellanos, viña y huerta.	
Juan Nolla.	Juan Nolla Rovira.	Riudecañas.	Id. Id.	Avellanos y huerta.	
José Chacó.	José Nolla Cabré.	Dosaiguas.	Id. Id.	Avellanos, olivos y huerta.	
Ramón Guillamat.	Ramón Guillamat Durán H.ª	Riudecañas.	Id. Costes.	Viña y olivos.	
Pablo Guillamat.	Pablo Guillamat Teigell H.ª	Idem.	Id. Id.	Avellanos, olivos y huerta.	
Camilo Gallisat.	Camilo Gallisat Solé.	Idem.	Id. Id.	Avellanos, olivos, viña y huerta.	
Camilo Gallisat.	Camilo Gallisat Solé.	Idem.	Id. Rochuelas.	Casa, huerta y avellanos.	
María del Domingo.	María Cabré Torrell.	Viñols.	Id. Id.	Avellanos, olivos y huerta.	Pablo Brescul Fontcuberta.
Francisco Tost Sar.	Francisco Tost Sar.	Riudecañas.	Id. Trabadells.	Avellanos, viña y huerta.	
José Maugrané.	José Maugrané Nolla.	Reus.	Id. Id.	Avellanos, viña y huerta.	José Mestre Llavería.
Antonio Aragonés.	Antonio Aragonés Aguiló.	Riudecañas.	Id. Id.	Avellanos, viña y huerta.	Juan Nolla Horteda.
Francisco Roselló.	Francisco Roselló Nolla.	Dosaiguas.	Id. Id.	Avellanos y huerta.	
Florian Cabré.	Froilan Aragonés Aguiló.	Riudecañas.	Id. Id.	Avellanos, viña y huerta.	Juan Nolla Horteda.
Antonio Cabré.	Antonio Aragonés Aguiló.	Idem.	Id. Id.	Viña, avellanos y huerta.	
José Sangenis.	José Sangenis Pedrola H.ª	Idem.	Id. Id.	Avellanos y huerta.	
Francisco Roselló.	Francisco Serrat Mariné H.ª	Idem.	Id. Id.	Avellanos, viña y olivos.	
José Garreta.	José Garreta Rosich.	Idem.	Id. Id.	Avellanos y viña.	
José Sangenis.	José Sangenis Pedrola H.ª	Idem.	Id. Id.	Avellanos, viña y huerta.	Pedro Sangenis Saloni.
Martín de Dosaiguas.	Martín Montguillot Crusat.	Dosaiguas.	Id. Id.	Avellanos, viña y olivos.	
Domingo Teigel.	Domingo Teigell Durán.	Riudecañas.	Id. Id.	Avellanos, viña y olivos.	José Godall Salvat.
José Ferré Pujol.	José Ferré Pujol.	Vilabella.	Id. Id.	Avellanos, viña y huerta.	
María Rosa Nolla.	José Mestre Bobé H.ª	Riudecañas.	Id. Id.	Avellanos, viña y olivos.	
Juan Rosals.	Juan Rosals Pellisé.	Idem.	Id. Id.	Avellanos, viña y olivos.	
Pedro Teisel.	Pedro Teigell Peyri.	Idem.	Id. Id.	Avellanos, viña y huerta.	
Santiago Llavería.	Santiago Llavería Fontanet.	Idem.	Id. Freginals.	Bosque.	
José Pedret.	José Pedret Aubaó.	Idem.	Id. Id.	Avellanos, viña, olivos y huerta.	
	José Tost Sar.	Idem.	Id. Id.	Avellanos y yermo.	
	Marina Adell de Montbrío.	Montbrío.	Id. Id.	Avellanos y huerta.	José Pedret Aubaó.

Término municipal de Dosaiguas

María Rosa Sangenis.	María Rosa Sangenis Saloni H.ª	Dosaiguas.	Partida Basetas.	Avellanos, olivos y huerta.	Domingo Margalef Borrell.
Pedro Sangenis.	Pedro Sangenis Saloni.	Idem.	Id. Id.	Avellanos y huerta.	
Jaime Simó.	Jaime Simó Peri H.ª	Idem.	Id. Id.	Avellanos, olivos y huerta.	Jaime Simó Cabré.
Antonio Aragonés.	Antonio Aragonés Grau.	Idem.	Id. Id.	Avellanos, olivos y huerta.	
Mariano Cabré.	Mariana Cabré Tarragó.	Idem.	Id. Id.	Avellanos, olivos y huerta.	
Jaime Marcó.	Jaime Marcó Grau.	Idem.	Id. Id.	Avellanos, olivos y huerta.	
José Aragonés.	José Aragonés Aragonés.	Idem.	Id. Id.	Avellanos, olivos y huerta.	
Jaime Cabré.					
Jaime Simó.	Jaime Simó y Peri H.ª	Idem.	Id. Basetas.	Olivos y huerta.	Jaime Simó Cabré.
Emilio Ciurana.	José Ciurana Aulestia H.ª	Idem.	Id. Id.	Avellanos, molino destruido y huerta.	Raimundo Cabré Cabré.
Bautista Aragonés.	Bautista Aragonés Alabari.	Idem.	Id. Molins.	Avellanos y huerta.	
	Miguel Mestre Nolla.	Idem.	Id. Id.	Un nogal y tierra.	
	José Sangenis Saloni.	Idem.	Id. Id.	Avellanos.	

Lo que, de orden del Sr. Gobernador civil, se hace público por medio de este periódico oficial y en virtud de lo dispuesto en el art. 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa, para que durante el plazo de quince días las personas ó Corporaciones interesadas puedan exponer lo que tengan por conveniente contra la necesidad de la ocupación que se intenta y en modo alguno contra la utilidad de la obra que queda resuelta ejecutoriamente por la declaración de utilidad pública.

Tarragona 1.º de Mayo de 1905.—El Ingeniero Jefe, Alfredo Mosso.

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Tarragona durante el mes de Abril de 1905

Población de hecho según censo 23.423 habitantes

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA	DE 0 A 1 AÑO		DE 1 A 4 AÑOS		DE 5 A 19 AÑOS		DE 20 A 39 AÑOS		DE 40 A 59 AÑOS		DE 60 AÑOS EN ADELANTE		DE EDADES DESCONOCIDAS		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras	TOTAL
Fiebre tifoidea (tifus abdominal)							1										1
Tifus exantemático							1										1
Fiebrés intermitentes y caquexia palúdica																	
Viruela																	
Sarampión																	
Escarlatina																	
Coqueluche																	
Difteria y crup																	
Grippe	1														1		2
Cólera asiático																	
Cólera nostras																	
Otras enfermedades epidémicas																	
Tuberculosis pulmonar							1	1	1						2	1	3
Tuberculosis de las meninges																	
Otras tuberculosis																	
Sífilis																	
Cáncer y otros tumores malignos										1							1
Meningitis simple																	
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral									1						2		2
Enfermedades orgánicas del corazón											2				1	2	3
Bronquitis aguda																	
Bronquitis crónica						2										2	2
Pneumonía																	
Otras enfermedades del aparato respiratorio											1				1		2
Afecciones del estómago (menos cáncer)																	
Diarrea y enteritis						1											1
Diarrea en menores de dos años																	
Hernias, obstrucciones intestinales																	
Cirrosis del hígado																	
Nefritis y mal de Bright																	
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos																	
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer																	
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, febricitis puerperal)																	
Otros accidentes puerperales									1								1
Debilidad congénita y vicios de conformación																	
Debilidad senil																	
Suicidios																	
Muertes violentas																	
Otras enfermedades															2	1	3
Enfermedades desconocidas ó mal definidas																	
Totales por sexos	2		2		4		3	2	2	1	3	4			12	11	23
Totales por edades	2		2		4		5		3		7						

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS				NACIDOS MUERTOS				DEFUNCIONES
Legítimos		Ilegítimos		Legítimos		Ilegítimos		
V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	
34	16	1	2	1	1			23
TOTAL				TOTAL				
50				2				

Tarragona 2 de Mayo de 1905.—El Alcalde, José Prat.